

**ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDADES DE
LAS CONDES, LA REINA Y PROVIDENCIA.**

En Las Condes, a 22 de octubre de 2024, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, representada por su alcaldesa doña DANIELA PEÑALOZA RAMOS chilena, Psicóloga, cédula de identidad N° 15.312.767-0, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, RUT N° 69.070.600-8, representada por su alcalde subrogante don ENRIQUE MARCELINO ORREGO ESPINOSA, chileno, Abogado, cédula de identidad N° 17.146.090-5, ambos domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N°9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, chilena, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 7.342.646-4, ambos domiciliados en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y en sus respectivas calidades de representantes legales de los municipios miembros de la Junta de Alcaldes de las Municipalidades de Providencia, Las Condes y La Reina, persona jurídica de derecho público, RUT N° 70.064.202-K, vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO: Consideraciones previas.

Con fecha 01 de agosto de 2019, los municipios miembros de la Junta de Alcaldes de las Municipalidades de Providencia, La Condes y La Reina, suscribieron un Convenio de Colaboración cuyo objeto fue el de coordinar acciones de cooperación mutua, que permitieran efectuar en forma más rápida y expedita la gestión y ejecución de obras de mejoramiento en el Parque Padre Hurtado, en el marco del *"Proyecto de Ejecución de Obras de Mejoramiento del Parque denominado "Padre Hurtado"- ex Parque Intercomunal de La Reina-*", de propiedad de la referida Junta de Alcaldes, con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Remodelación de dicho parque.

Ello, dado que los municipios dueños están facultados para financiar y concurrir en proyectos de mejoramiento del inmueble en la forma que determinen de común acuerdo. Dicho convenio comenzó a regir a partir de la total tramitación de los respectivos actos administrativos que lo ratificaron, estipulando una duración de tres años, a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

Con fecha 31 de agosto de 2022, los municipios miembros de la Junta de Alcaldes de las Municipalidades de Providencia, La Condes y La Reina, suscribieron un Adendum al Convenio de Colaboración cuyo objeto fue la ejecución de los proyectos restantes que permitan la concreción de los 5 lineamientos establecidos en el Plan de Mejoramiento del Parque Padre Hurtado: Arborización y mejoramiento de áreas verdes, Consolidación de borde, Renovación de equipamiento, Recuperación de espacios y Circulaciones y accesibilidad, los que se vieron afectados en sus plazos de desarrollo a raíz de la Pandemia por COVID-19, Alerta Sanitaria y Cambio Fundamental de las Circunstancias,

CIV

Dentro de estos proyectos se consideró la ejecución de un Arboretum de especies nativas en el triángulo segregado por la calle Vicente Pérez Rosales, el mejoramiento de las circulaciones de bicicletas y peatones al interior del parque, obras que contribuyan a la accesibilidad universal, nuevas zonas de estacionamientos y nuevos baños, entre otros.

SEGUNDO: Objeto Especifico.

Se establece como objetivo de este Adendum la ejecución de los proyectos restantes que permitan la concreción de los 5 lineamientos establecidos en el Plan de Mejoramiento del Parque Padre Hurtado: Arborización y mejoramiento de áreas verdes, Consolidación de borde, Renovación de equipamiento, Recuperación de espacios y Circulaciones y accesibilidad.

Dentro de estos proyectos se considera: la construcción del parque Arboretum de especies nativas en el triángulo segregado por la calle Vicente Pérez Rosales, el Plan de accesibilidad que considera la reparación de las circulaciones para conformar un sendero compartido para peatones y ciclos al interior del parque, obras que contribuyan a la accesibilidad universal, nuevas zonas de estacionamientos, además de un plan de señaléticas y nuevos baños.

TERCERO: Financiamiento del convenio.

Para lograr los objetivos mencionados en el referido Convenio de Colaboración, el gasto que representaba la materialización de las obras fue asumido por la Municipalidad de Las Condes, conforme al primitivo presupuesto asignado a inversión en el Convenio de fecha 1 de agosto de 2019, esto es la suma de \$3.200.000.000.- (tres mil doscientos millones de pesos), de la cual, es preciso descontar el monto ya invertido en las obras realizadas.

El saldo pendiente deberá ser ejecutado dentro de los siguientes **36 meses**, contados desde el vencimiento del Adendum celebrado el 31 de agosto de 2022.

CUARTO: Sobre la prórroga

Durante la vigencia del Adendum celebrado el 31 de agosto de 2022, la municipalidad dio inicio a los proyectos acordados que cumplirían con los 5 lineamientos establecidos en el Plan de Mejoramiento del Parque Padre Hurtado: Arborización y mejoramiento de áreas verdes, Consolidación de borde, Renovación de equipamiento, Recuperación de espacios y Circulaciones y accesibilidad.

En dicho periodo, se desarrollaron los proyectos, diseños y licitaciones correspondientes a dos proyectos en específico que dan cumplimiento a los lineamientos señalados, los cuales son el parque Arboretum y Plan de accesibilidad.

Para el parque Arboretum, la municipalidad de Las Condes construyó y consolidó el perímetro del triángulo correspondiente a la intersección de las calles Vicente Pérez, Florencio Barrios y Valenzuela Puelma, ejecutando las Obras civiles durante el año 2023 y 2024. Además, se realizó la reposición de la arborización en

el borde y el mejoramiento de la iluminación, entre otros. Para el interior del parque, se licitó el desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades dada la complejidad del mismo, cuyo expediente comenzó a desarrollarse en febrero de 2024. Dada la especificidad del proyecto en cuanto a flora nativa y sistemas de riego, además de aprobaciones externas como la SEREMI y la Dirección de Obras de la Municipalidad de La Reina, se espera contar con un expediente completo apto para licitar la construcción del parque a fines de 2024, concretando las obras durante 2025 y 2026.

En segundo lugar, el diseño del Plan de Accesibilidad responde a 3 de los 5 lineamientos del convenio original, considerando la realización de un circuito accesible asfaltado, con uso compartido entre ciclistas y peatones, conectándose con senderos de maicillo de uso exclusivo para peatones. Este proyecto también contempla la creación de una zona destinada exclusivamente a los estacionamientos del parque, segregándolos de otras partes del parque. Dicho plan será construido en su totalidad durante el presente año.

El plan de accesibilidad será complementado con un plan de señaléticas que se encuentra en desarrollo y la construcción de nuevos baños, proyectos que se estima su construcción para 2025 y 2026.

Así las cosas, los proyectos a ejecutar exigen un nivel de diseño, especificidad y otras dificultades técnicas y administrativas para la correcta ejecución de las obras. A la fecha de la firma del Adendum del 31 de agosto de 2022, no se conocían con certeza estas circunstancias, razón por la cual se ha producido un cambio fundamental que fundamenta, autoriza y justifica el presente adendum.

QUINTO: Aprobación.

Las Municipalidades de Las Condes, La Reina y Providencia que suscriben, dados los antecedentes de hecho y de derecho expuestos en el numeral anterior y la consiguiente imposibilidad de concretar las obras y montos en el período originalmente comprometido, vienen en celebrar el presente Adendum al Convenio, aprobando y aceptando que el financiamiento que realizará la Municipalidad de Las Condes, tendiente a ejecutar las obras descritas anteriormente, ya sea con contratos propios de la Municipalidad, a través de contrataciones públicas especialmente convocada para estos efectos, al amparo de la Ley N° 19.886 y/o transferencias que no se hubiesen materializado, se efectuarán dentro del nuevo plazo establecido en el presente instrumento.

SEXTO: Vigencia y Duración del Convenio.

Como consecuencia del presente adendum, las partes vienen en convenir, expresamente, que el Convenio originalmente pactado que tenía una vigencia de 3 años, que fue ampliada su vigencia para realizar las obras en Adendum al Convenio de fecha 31 de agosto de 2022, sea nuevamente ampliado por un plazo de **36 meses** más, comenzando, en consecuencia, a correr el nuevo plazo establecido a contar del término de la vigencia del Adendum al Convenio celebrado el 31 de agosto de 2022.

SÉPTIMO: Autorización Concejos Municipales.

Para la celebración del Convenio de fecha 01 de agosto de 2019, se obtuvo la aprobación de los Concejos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, La Reina y Providencia en la Sesión Ordinaria N°995, de fecha



04 de abril de 2019; en la Sesión Ordinaria N°18, de fecha 18 de junio de 2019; y en la Sesión Ordinaria N°100, de fecha 28 de mayo de 2019, respectivamente.

Para la celebración del Convenio de fecha 31 de agosto de 2022, se obtuvo la aprobación de los Concejos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, La Reina y Providencia en la Sesión Ordinaria N°1.117, de fecha 18 de agosto de 2022; en la Sesión Ordinaria N°312, de fecha 23 de agosto de 2022; y en la Sesión Ordinaria N°49, de fecha 30 de agosto de 2022, respectivamente.

Para la celebración del presente Adendum al Convenio de Colaboración celebrado entre dichos municipios, la Municipalidad de Las Condes obtuvo la aprobación del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°1189, de fecha 22 de agosto de 2024; la Municipalidad de La Reina la obtuvo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°27 de fecha 24 de septiembre de 2024; y la Municipalidad de Providencia obtuvo la aprobación del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°138 de fecha 22 de octubre de 2024.

OCTAVO: Personerías.

La personería de doña Daniela Peñaloza Ramos, para representar a la Municipalidad de Las Condes, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2988, de 28 de junio de 2021; la personería de don Enrique Marcelino Orrego Espinosa, para representar a la Municipalidad de La Reina, consta del Decreto Alcaldicio N°2200 de 26 septiembre de 2024; y la de doña Evelyn Matthei Fornet, para representar a la Municipalidad de Providencia, consta del Decreto Alcaldicio EX.CGR. N°1283, de 28 de junio de 2021.



DANIELA PEÑALOZA RAMOS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



ENRIQUE MARCELINO ORREGO ESPINOSA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LA REINA



EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA